RADICACIÓN: 08-001-40-03-015-2018-00445-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: ALFREDO MIGUEL LABASTIDAS ROMERO
DEMANDADO: NATIVIDAD URANGO DOVALE

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas causadas en la segunda instancia, la cual se efectúa conforme lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus Acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el artículo 366 del C.G.P., de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	$828.116.oo (equivalente a 1SMLMV año 2019).
TOTAL	$828.116.oo

Barranquilla, junio 23 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, JUNIO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la liquidación de costas de la segunda instancia elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P. y al ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, “Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho” por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA
SGB

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d71fa12265d37190598b1ad2e870c8e47f1d46b78a99ae2dc49dfaed9bebba9f
Documento generado en 23/06/2021 03:49:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica